

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA

Acui/2766-2010. Deja sin efecto



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE INDICA.

VALPARAISO, 16 MAY 2011

R. EX. Nº 1361

VISTO: Los Informes Técnicos Nº 2766, Nº 2767, Nº 2768, Nº 2769, Nº 2770, Nº 2771, Nº 2773, Nº 2773, Nº 2792, Nº 2794, Nº 2795, Nº 2796, Nº 2797, Nº 2798, Nº 2799, Nº 2800, Nº 2801, Nº 2802, Nº 3174 y Nº 3178, todos del 2010 y del Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría de Pesca; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.091; los D.S. Nº 290 de 1993, Nº 499 y Nº 604, ambos de 1994, Nº 464 de 1995, Nº 257, Nº 319 y Nº 320 de 2001, Nº 165 de 2002, Nº 67 y Nº 164, ambos de 2003, Nº 43 de 2005 y Nº 50 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones de la Subsecretaría de Marina, hoy Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, se dejaron sin efecto las Resoluciones que otorgaron las concesiones de acuicultura señaladas en los Informes Técnicos citados en Vistos.

Que en estas circunstancias, las Resoluciones de esta Subsecretaría, que a continuación se indican, han perdido su objeto.

RESUELVO:

1.- Déjense sin efecto las Resoluciones de esta Subsecretaría que a continuación se indican, en virtud de lo señalado en los Informes Técnicos citados en Vistos, y lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

1) Resolución Nº 1698 de 2005, de esta Subsecretaría, correspondiente al centro de cultivo otorgado a Pedro Jaime Barría Pérez, R.U.T Nº 8.394.485-4, con domicilio en Thompson Nº 255, Castro, en virtud de la Resolución Nº 1422 de 2007, de la Subsecretaría de Marina.

2) Resolución Nº 3940 de 2005, de esta Subsecretaría, correspondiente al centro de cultivo otorgado a Manuel Arcadio Guichacoy Paredes, R.U.T Nº 8.477.583-5, con domicilio en Quiquel, Sector Rural, Correo de Dalcahue, Dalcahue, en virtud de la Resolución Nº 1421 de 2007, de la Subsecretaría de Marina.

- 3) Resoluciones N° 874 y N° 2828, ambas de 2005 y N° 2613 de 2006, todas de esta Subsecretaría, correspondientes al centro de cultivo otorgado a Dina del Carmen Silva Perales, R.U.T N° 15.284.592-8, con domicilio en Carretera Austral Km. 16, casilla N° 625, Puerto Montt, en virtud de la Resolución N° 1420 de 2007, de la Subsecretaría de Marina.
- 4) Resoluciones N° 1719 de 2005 y N° 30 de 2006, ambas de esta Subsecretaría, correspondientes al centro de cultivo otorgado a Ruperto Segundo Olavarría Oyarzún, R.U.T N° 3.024.090-1, con domicilio en Benavente N° 537, piso 2, oficina N° 3, Puerto Montt, en virtud de la Resolución N° 1419 de 2007, de la Subsecretaría de Marina.
- 5) Resolución N° 197 de 2005, de esta Subsecretaría, correspondiente al centro de cultivo otorgado a Ariela del Tránsito Saldivia Mansilla, R.U.T N° 6.959.065-9, con domicilio en Quiquel Rural, Dalcahue, en virtud de la Resolución N° 1418 de 2007, de la Subsecretaría de Marina.
- 6) Resoluciones N° 935 de 2005 y N° 3149 de 2006, ambas de esta Subsecretaría, correspondientes al centro de cultivo otorgado a José Fernando Guerrero Soto, R.U.T N° 6.431.968-K, con domicilio en Carretera Austral Km. 16, casilla N° 625, Puerto Montt, en virtud de la Resolución N° 1417 de 2007, de la Subsecretaría de Marina.
- 7) Resolución N° 3993 de 2005, de esta Subsecretaría, correspondiente al centro de cultivo otorgado a Belisario Ignacio Álvarez Oyarzún, R.U.T N° 8.163.116-6, con domicilio en Sector La Planchada, Curaco de Vélez, en virtud de la Resolución N° 1416 de 2007, de la Subsecretaría de Marina.
- 8) Resolución N° 2884 de 2005, de esta Subsecretaría, correspondiente al centro de cultivo otorgado a la sociedad Parques del Estuario S.A., R.U.T N° 96.720.700-4, con domicilio postal en Casilla N° 45, Correo N° 28, Providencia, Santiago, en virtud de la Resolución N° 1530 de 2007, de la Subsecretaría de Marina.
- 9) Resoluciones N° 1499 de 1990, N° 260 de 1996 y N° 66 de 2006, todas de esta Subsecretaría, correspondientes al centro de cultivo otorgado a Lucio Amado Guerrero Uribe, R.U.T N° 2.483.777-7, con domicilio en Avenida Los Sauces N° 22, Población Mirasol, Puerto Montt, en virtud de la Resolución N° 1480 de 2007, de la Subsecretaría de Marina.
- 10) Resolución N° 807 de 1997, de esta Subsecretaría, correspondiente al centro de cultivo otorgado a Héctor Miguel Almonacid Barrientos, R.U.T N° 6.952.729-9, con domicilio en Avenida La Paz N° 1429, Ancud, en virtud de la Resolución N° 1479 de 2007, de la Subsecretaría de Marina.
- 11) Resolución N° 1254 de 1998, de esta Subsecretaría, correspondiente al centro de cultivo otorgado a José Celedino Pino Mora, R.U.T N° 2.825.808-9, con domicilio en Gabriela Mistral N° 295, casilla N° 113, Chonchi, en virtud de la Resolución N° 1461 de 2007, de la Subsecretaría de Marina.
- 12) Resoluciones N° 1439 de 1988, N° 1861 de 1995, y N° 897 de 1999, todas de esta Subsecretaría, correspondientes al centro de cultivo otorgado a Domingo Segundo Poza, R.U.T N° 3.211.636-1, con domicilio postal en casilla N° 90, Correo de Maullín, Maullín, en virtud de la Resolución N°1460 de 2007, de la Subsecretaría de Marina.
- 13) Resoluciones N° 750 de 1987, N° 1947 de 1989 y N° 796 de 1995, todas de esta Subsecretaría, correspondientes al centro de cultivo otorgado a Elisabeth Rebeca Hernández Colil, R.U.T N° 8.782.365-2, con domicilio en calle Caleta Toltel N° 690, Población Teniente Merino, Puerto Montt, en virtud de la Resolución N° 1459 de 2007, de la Subsecretaría de Marina.

14) Resolución N° 149 de 2005, de esta Subsecretaría, correspondiente al centro de cultivo otorgado a Elba Ester Garay Álvarez, R.U.T N° 11.432.852-9, con domicilio postal en Correo Castro, Castro, en virtud de la Resolución N° 1457 de 2007, de la Subsecretaría de Marina.

15) Resoluciones N° 749 de 1987 y N° 110 de 1996, ambas de esta Subsecretaría, correspondientes al centro de cultivo otorgado a José Armando Cerpa Altamirano, R.U.T N° 5.878.702-7, con domicilio postal en casilla N° 621, Puerto Montt, en virtud de la Resolución N° 1455 de 2007, de la Subsecretaría de Marina.

16) Resolución N° 69 de 1996, de esta Subsecretaría, correspondiente al centro de cultivo otorgado a Eduardo Leonel Pineda Muñoz, R.U.T N° 7.325.325-K, con domicilio en calle Los Sobreestante N° 160, Niebla, en virtud de la Resolución N° 1454 de 2007, de la Subsecretaría de Marina.

17) Resoluciones N° 514 de 1990 y N° 311 de 1997, ambas de esta Subsecretaría, correspondientes al centro de cultivo otorgado a Miguel Ángel Ortega Escobar, R.U.T N° 11.412.456-7, con domicilio en Benavente N° 537, Piso 2, Oficina 3, Puerto Montt, en virtud de la Resolución N° 1453 de 2007, de la Subsecretaría de Marina.

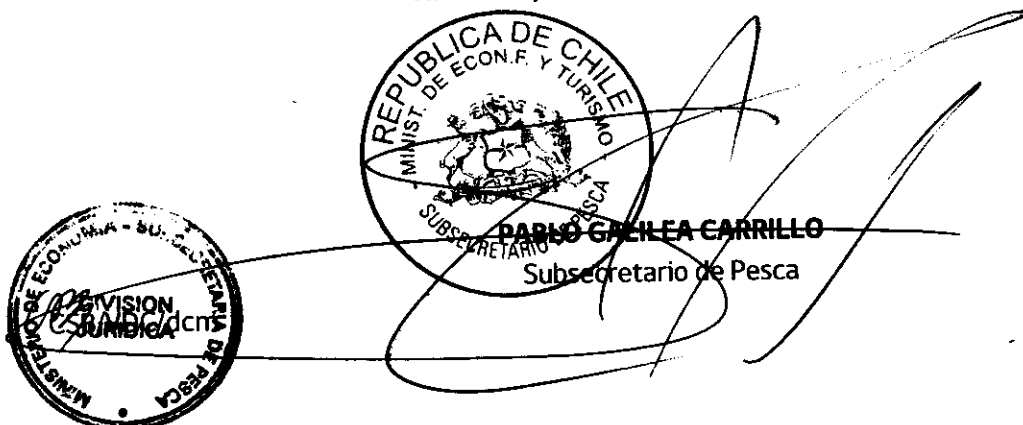
18) Resolución N° 536 de 2006, de esta Subsecretaría, correspondiente al centro de cultivo otorgado a Ludwing Max Paul Vetter Hubel, R.U.T N° 3.714.902-0, con domicilio en calle José Antonio Soffia N° 2747, oficina N° 203, Providencia, Santiago, en virtud de la Resolución N° 1193 de 2007, de la Subsecretaría de Marina.

19) Resolución N° 201 de 2005, de esta Subsecretaría, correspondiente al centro de cultivo otorgado a Mabel Angelina Catalán Caballero, R.U.T N° 12.408.491-1, con domicilio en calle Edipo Rey N° 5739, Santiago, en virtud de la Resolución N° 1195 de 2007, de la Subsecretaría de Marina.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.-Transcribese copia de la presente Resolución a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, del Ministerio de Defensa Nacional, y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



DARÍO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca